



## "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso  
GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165-2021-GM/MDCLR

Carmen de la legua Reynoso, 23 de agosto del 2021

#### VISTO:

El Memorando N° 0465-2021-GDUE, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico; el Informe N° 500-2021-SGLPCP-GAF/MDCLR, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Memorandum N° 345-2021-GPP/MDCLR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 265-2021-GAJ/MDCLR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MDCLR, de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua – Reynoso, ascendiente a la suma de S/. 30, 706,303.00;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2021-GM/MDCLR, de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso para el Ejercicio Fiscal 2021, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que: "(...) 15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* 15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*".

Asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "(...) 6.2. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.* 6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad*".

Que, a través del artículo 32° del reglamento mencionado, sobre el valor estimado señala: "32.1. *En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.* 32.2. *Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que*



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165-2021-GM/MDCLR**

Carmen de la legua Reynoso, 23 de agosto del 2021

guarden similitud con el requerimiento. (...) 32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores. 32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten. (...) 32.6. El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Asimismo, el artículo 34° del reglamento, sobre el valor referencial señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: (...) b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

Que, el artículo 41° de la norma acotada, refiere que: "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Es así que, numeral 7.6) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, refiere sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones: "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE

A su vez, mediante Resolución Gerencial N° 144-2020-GM/MDCLR, se aprobó la Directiva N° 01-2020-GAF/MDCLR "Procedimiento para la planificación, formulación, aprobación, modificación y ejecución del Plan Anual de Contratación de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso", la que el punto 7.4 regula el Proceso de modificación del Plan Anual de Contrataciones desarrollando:

3. En caso de modificación por inclusión de procedimientos de selección, se deberá considerar mínimamente los datos descritos para la elaboración del Cuadro de Necesidades.

- En caso de proyectos que comiencen su ejecución durante el ejercicio presupuestal, y que no fueron programados en el PAC inicial, la modificación por inclusión de los procedimientos de selección se deberá realizar en una sola oportunidad, por el total de los procedimientos de selección requeridos para ejecutar dichos proyectos, siendo responsabilidad del encargado presentar ante la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial un informe solicitando la inclusión de procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá contener la siguiente información:

- Área Usuaria
- Dependencia
- Descripción general del objeto
- Cantidad
- Unidad de medida
- Fecha prevista para la contratación



## "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso  
GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165-2021-GM/MDCLR

Carmen de la legua Reynoso, 23 de agosto del 2021

- g) *Monto estimado de la contratación*
- h) *Fuente de financiamiento prevista para las contrataciones*
- i) *Las especificaciones técnicas en caso de bienes*
- j) *Los términos de referencia en caso de servicios en general y consultorías*
- k) *En el caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse*
- l) *Los requisitos de calificación que corresponde al objetivo de la contratación*
- m) *Visto bueno del Gerente o Subgerente de la unidad orgánica y/o área usuaria*

(...) 7.4.4. Una vez consolidada la información que sustente la modificación del Plan Anual de Contratación, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, remite el proyecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la documentación de sustento para su elaboración, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su evaluación y revisión. En el caso de encontrarse conforme, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto Resolutivo, conforme a la responsabilidad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2019-MDCLR"

Que, mediante Memorando N° 0465-2021-GDUE/MDCLR, de fecha 16 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico requiere a la Gerencia de Administración y Finanzas la contratación respectiva para la consultoría de obra para la formulación del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Vías Internas del AH. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso".

Que, mediante Informe N° 500-2021-SGLCP-GAF-MDCLR de fecha 05 de agosto de 2021, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la disponibilidad presupuestal y la modificación en el Plan Anual de Contrataciones por el monto de la Adjudicación Simplificada denominada Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Vías del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia Callao – Departamento Callao", por el monto ascendente a S/ 320,443.75.

Con Memorandum N° 345-2021-GPP/MDCLR de fecha 18 de agosto del 2021; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 70, 443.75.

A través del Informe N° 0171-2021-GAF/MDCLR, de fecha 18 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal con la finalidad de viabilizar mediante Resolución Gerencial la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021.

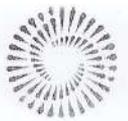
Asimismo, mediante Memorandum N° 745-2021-GM/MDCLR, de fecha 19 de agosto de 2021, se derivó todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando la respectiva opinión legal. Por lo que, con Informe N° 265-2021-GAJ/MDCLR, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina **VIABLE** que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se modifique el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 349-2019-MDCLR y, de conformidad con lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – que Formaliza la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso  
GERENCIA MUNICIPAL



BICENTENARIO  
PERU 2021

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165-2021-GM/MDCLR**

Carmen de la legua Reynoso, 23 de agosto del 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **Novena Modificación Versión 10** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en el extremo de **AMPLIAR EL MONTO PRESUPUESTAL POR EL TOTAL DE LO SIGUIENTE:**

ITEM	DETALLE	AREA	MONTO	PROCEDIMIENTO DE SELECCION	META
01	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VIAS INTERNAS DEL A.H. VILLA SEÑOR DE LOS MIALGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO	SUB GERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO	S/. 320,443.75	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	0050

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial efectúe la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO  
  
ING. TRIS TRIGUYEN AGUINAGA  
GERENTE MUNICIPAL